



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las y los **INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** de la 66 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en el artículos 64, fracción I, de la Constitución Política Local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante esta soberanía para promover **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**.

OBJETO

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto emitir una respetosa solicitud a la Contraloría Gubernamental para que investigue, esclarezca, y en su caso sancione y conozca la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, respecto de aquellos servidores públicos que hubieran cometido faltas administrativas y delitos, con relación a la presunta utilización para fines particulares de servicios jurídicos por parte de prestadores de servicios profesionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



Asimismo, dispone que los servidores públicos, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos público que esten bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre partidos políticos.

En el ámbito federal, y siguiendo los principios constitucionales descritos, en el artículo 12 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y de manera similar en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dispone que los servicios de consultoría, asesoría, y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios *no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes, a las del personal de la plaza presupuestaria*; no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de las personas servidoras públicas.

En efecto y como se desprende de lo anterior, los Estados deben limitar las contrataciones de servicios profesionales externos, únicamente cuando los abogados que laboran para el Estado, no puedan realizar dichas funciones, y aunado a lo anterior, los servicios que realicen se dirijan exclusivamente a cumplir con los objetivos de los planes y programas presupuestarios acorde a las competencias del Gobierno, sin que puedan orientar dichos recursos a fines distintos, y en particular en tratándose de índole político electoral o particular.

A pesar de lo anterior, en días recientes trascendió en medios periodísticos nacionales que el Gobierno Estatal, ha erogado más de 23 millones de pesos, en honorarios en favor de un bufette de abogados de la Ciudad de México; mismo que aparentemente al amparo de dicho contrato ha participado para litigar en el ámbito penal y electoral, en contra de pre candidatos de partidos de oposición.



Lo anterior, en caso de confirmarse por las instancias correspondientes, representaría en la especie, la comisión de una serie de faltas administrativas graves y en su caso delitos, como desvío de recursos.

Por tal motivo, y a efecto de avanzar en la garantía del derecho del pueblo al buen Gobierno, se somete a consideración de esta Asamblea la siguiente Iniciativa de

PUNTO DE ACUERDO.

Único. Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Contraloría Gubernamental para que investigue, esclarezca, y en su caso sancionen y conozca la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, respecto de aquellos servidores públicos que hubieran cometido faltas administrativas y delitos, con relación a la presunta utilización para fines particulares de servicios jurídicos por parte de prestadores de servicios profesionales con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. Remítase a las autoridades conducentes para su atención oportuna.



Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, el día 20 de mayo de 2025.

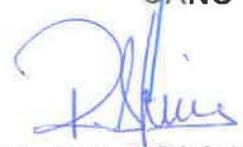
ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR**


**DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR
CANO**


**DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN
ONGAY**


**DIP. MA. DEL ROSARIO GONZÁLEZ
FLORES**


**DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI
OSTOS**


**DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ
ANDRADE**

Hoja de firmas de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, en materia de uso particular de abogados al servicio del Estado. Firmada el 20 de mayo de 2025. Presentada por el Diputado Gerardo Peña Flores.